	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**	CODIGO	PM-FO-600-020
INDERVALLE		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/OCT/23

Contratante:	INDERVALLE: Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle
NIT:	No. 805.012.896-4
Ordenador del gasto:	**NICOLAS TRIANA CASTILLO**
Cédula de Ciudadanía:	No. 1.144.030.665
Contratista:	**CONSORCIO GRUPO 3** Nit: 901769200-6
Rep. Legal	**JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ**
Cédula de Ciudadanía:	16.700.426
Contrato:	No. IND-23-4484
Tipo de contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: **GRUPO 3.** CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Valor:	$ 400.850.023.oo
Plazo:	(08) Meses hasta el 30 de junio de 2024
Fecha de inicio:	28 de diciembre de 2023
C.D.P.:	1123 de 10 de agosto de 2023
R.P.	1023 de 13 de diciembre de 2023

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.292, en su condición de Supervisor del Contrato de interventoría No. IND-23-4484, actuando en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por otra, **JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.700.426 de Cali, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO GRUPO 3** con NIT 901769200-6 Contratista Interventor de la obra, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de hacer corrección y/o aclaración al acta de inicio suscrita, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que se suscribió acta de inicio el 28 de diciembre de 2023, en la que se determinó que la fecha de terminación de la obra era 28 de agosto de 2024.

2. En el contrato de interventoría IND-23-4484, en la cláusula Décima, la cual hace referencia al plazo, de manera expresa se determinó que el plazo de ejecución para el contrato sería hasta el 30 de junio de 2024.

3. Que existe diferencia entre lo plasmado en el acta de inicio y el contrato, en lo referente a la fecha de terminación del mismo.

4. Que acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procede a corregir el yerro cometido en el acta de inicio, teniendo en cuenta que en el contrato se determinó de manera clara y expresa la fecha de terminación del contrato y la misma no es posible modificarla a través del acta de inicio.

Acorde a lo expuesto, las partes de común acuerdo comparecen a aclarar el acta de inicio en el sentido de indicar que la fecha de terminación del contrato es 30 de junio de 2024.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, en la fecha: 29 de enero de 2024.

Supervisor

JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
C.C. 94.501.292

Contratista interventor

JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ.
C.C. 16.700.426 de Cali